

# TU

«TRABAJO Y UNIÓN»

Redacción: ESCUELA PROFESIONAL

Tel. 791549—Apdo. 23.

Administración: CAJA LABORAL POPULAR

Tel. 791841—Apdo. 34

Agosto 1965

MONDRAGON (Guipúzcoa)

Núm. 60

## Cada uno a lo suyo

Un cooperativista insensible o reacio a los imperativos de solidaridad sería un ser extraño: su condición de cooperativista entraña en origen la aceptación de un régimen de solidaridad, si bien de escala limitada. Por eso tendemos a concebir al cooperativista siempre más o menos sensible y proclive a mensajes de solidaridad.

Pero es preciso reconocer en el sentimiento de solidaridad una doble fuerza y tendencia, *hacia dentro y hacia fuera*; diríamos una doble tensión centrífuga y centrípeta. Si prevalece por sistema y sin regulación la primera, la tal solidaridad tiende a hacerse efímera hasta acabar siendo una fuerza perdida en un inmenso espacio. Claro que también hay que reconocer que la atracción y el peso de intereses inmediatos, la tendencia centrípeta, amenaza con enconcharnos en límites que poco pueden disimular un egoísmo mezquino o poco noble.

Lo importante es mantener estas dos tendencias y fuerzas en un punto de equilibrio por el que efectivamente resulte interesante y práctico su concurso a la PROMOCION HUMANA Y SOCIAL.

No es por tanto la solidaridad por la solidaridad lo que puede y debe interesarnos sin consideración a los efectos ulteriores de la misma en orden al bienestar humano. La bondad del cooperativismo no debe medirse en función de su concurso a la simple satisfacción de unas aspiraciones individuales o de grupo cerrado: tenemos que admitir que es posible un cooperativismo repudiable por los hombres sanos y nobles cuando su meta acaba en la constitución y afianzamiento de reductos burgueses, capaces de vivir insensibles y ajenos a lo que pudiera acontecer a la comunidad humana, en la que están insertos.

Hemos recalcado más de una vez en estas páginas la necesidad de afirmar prácticamente una solidaridad con la comunidad por parte de los cooperativistas y a este objeto hemos indicado, que constituye ya un buen testimonio la aceptación de un standar de vida similar al de los demás miembros de una comunidad por los cooperativistas, imponiéndose un régimen de solidaridad en el consumo, para poder dedicar otras fuerzas y recursos interesantes y poderosos al desarrollo de nuevas actividades o afianzamiento constante de las emprendidas: estas fuerzas son los excedentes de los resultados propios destinados a inversión: inversiones para tratar

de hacer efectivos en torno nuestro los postulados de *igualdad de oportunidades de educación, de trabajo, de salud.*

Ahí tenemos una trilogía cooperativista, que debe servir para perfilar a nuestro sistema como el más idóneo para la **PROMOCION HUMANA Y SOCIAL**, acelerada.

## **Revolución o promoción**

No podemos ocultar nuestra insatisfacción por el orden existente cuando este estado de cosas es incompatible con las exigencias de la justicia, de la libertad, de la verdad. Entendemos que se nos impone a todos los humanos para hacer honor a nuestra dignidad, nobleza u honor contribuir a la medida de nuestras fuerzas para superar tal estado de cosas. Si por revolución se entiende la colaboración y el apoyo a un empeño común para hacer una comunidad mejor, tenemos que proclamar que somos revolucionarios. Pero en toda acción transformadora hay que pesar lo que se sacrifica y lo que se asegura. En definitiva la justificación de una revolución dependerá de su auténtica y real contribución a la **PROMOCION HUMANA e INSTAURACION** de un **ORDEN MEJOR.**

Revolución y promoción no son dos alternativas, sino que la promoción humana y social, su posibilidad o efectividad, tiene que considerarse como criterio y medida de lo que en calidad de revolución se quiera admitir.

La revolución se presenta como un algo asequible con un golpe de mano, con un asalto, con una acción violenta más o menos duradera, pero no equivale por sí misma a ascenso inmediato de sus beneficiarios en los planos profesional, social, económico, como se suele desear e interesa para poder justificar y compensar otros impactos dudosos de la violencia: es más, cabe siempre la suplantación de la meta **PROMOCION** por la meta **REVOLUCION**, que esteriliza incluso las más elementales aspiraciones humanas.

## **El cooperativismo debe conducir a la promoción**

El ascenso y la elevación humana es siempre un proceso en el que no pueden improvisarse las diversas metas. Es algo que necesita «apoyarse en los resortes egregios del hombre, en sus energías espirituales y morales. No hay elevación posible del hombre, del pueblo, sin que la presidan la razón y la virtud. La razón, comprendiendo los objetivos altos y finos, definiéndolos claramente, jerarquizándolos, sistematizándolos, ordenándolos en función de su necesidad, de su conveniencia, de su oportunidad o facilidad de consecución. La virtud, proporcionando un bagaje de prudencia, de constancia, de paciencia creadora, de entusiasmo, de fortaleza contra las dificultades, la desilusión, el desaliento».

«En efecto, la **PROMOCION** supone el protagonismo de los promocionados. Ellos deben ser los artífices de su propio destino, los constructores y edificadores de sí mismo. El proceso de **PROMOCION** supone en ellos una tensión solidaria, una tensión hacia el bien deseado por todos

y para todos. Supone una vertebración de los esfuerzos; habrá unos líderes, y unos cuadros, y una base, que formarán un cuadro armónico, regado por una doble corriente vital: desde la base hacia los líderes, ascenderá una corriente de apetencias, deseos, necesidades; desde los líderes responsables hacia la base bajará una corriente de clarificación, de programación de consignas que han de obedecerse. Es la clásica, la auténtica estructura biológica de la acción obrera».

Los párrafos entrecomillados están tomados de las páginas escritas recientemente por un líder obrero y los cooperativistas sintonizamos perfectamente con esta proyección del movimiento social.

El cooperativismo está llamado a prestar un concurso valiosísimo a la actividad sindical y a la causa obrera, como sin duda prestan también otras entidades y otras personas actuando en sus campos respectivos de la investigación, de la docencia, de la organización, del trabajo, de la técnica, etc. La causa obrera no se defiende mejor induciendo a todos a prestar el mismo tipo de servicios o de actividades, cuando esta causa obrera implica una PROMOCION y la promoción es algo tan complejo como la propia vida en sus múltiples manifestaciones, realidades y exigencias.

## Una prueba que se impone

Cada día más imperiosa y aceleradamente se impone a todas las concepciones y sistemas económico-sociales, que pretendan tener adeptos y ser aceptados y aplicados, *la prueba de su eficiencia o efectividad* para, un auténtico BIENESTAR HUMANO, que ni es sinónimo de DESARROLLO ECONOMICO, pero tampoco soporta una existencia sin su soporte efectivo y progresivo.

Nadie debe llevarse a engaño pensando que el cooperativismo u otro sistema acabará afianzándose por el acento retórico de sus proclamaciones o el deleite de sus primeros frutos, si luego no es capaz de mantenerse en un proceso de nuevas posibilidades al ritmo de las circunstancias.

Por eso no debemos creer fácilmente en emancipaciones reales de quienes no fueren capaces de administrarse por sí mismos y de proveer a las múltiples necesidades de una comunidad evolucionada con una actividad y competencia adecuadas. Las cooperativas son *escuelas y centros de adiestramiento y madurez de los muchos hombres*, que ha de requerir el NUEVO ORDEN, que precisa nuestra convivencia sobre las bases de JUSTICIA, LIBERTAD y SOLIDARIDAD.

Para llevar a cabo su cometido los cooperativistas precisan de un voto de confianza de todos los hombres de buena voluntad y en particular de cuantos anhelan mejores días para la clase trabajadora.

Por eso terminamos el comentario con lo que hemos dicho al principio: *cada uno a lo suyo*. Esto se sobreentiende en nuestro régimen doméstico cuando se dice: *uno por todos y todos por uno*. En cuanto queramos matizarlo cara al exterior y concretamente cara al mundo del trabajo optamos por la REFORMA y la PROMOCION, que es meta racional, mientras REVOLUCION signifique violencia y fuerza ciega, que derrocha sacrificios, impone inmolaciones, no sabe crear valores, se corrompe, se frustra y devora implacablemente a sus agentes.

No nos basta con cambiar escenarios.

# Porqué régimen especial los cooperativistas?

La ley de Bases de la Seguridad Social de 28 de Diciembre de 1963 establece en su base 3.<sup>ª</sup> «regímenes especiales para la adecuada aplicación de los beneficios de la Seguridad Social. Se considerarán —sigue diciendo— regímenes especiales los que encuadren a los grupos siguientes:

.....  
d) «Socios trabajadores de Cooperativas de Producción».

Pendientes de la aparición del texto articulado de esta Ley y de la correspondiente reglamentación —cosa que parece estar demasiado lejana—, conviene ir haciendo algunas consideraciones sobre lo que podría ser este régimen especial que encuadrará a los socios trabajadores de Cooperativas de producción y que, por tanto, afectará tan directamente a nuestra comunidad.

Es de todos sabido y la norma legal antedicha así lo sanciona, que las Cooperativas deben estructurar su previsión social de forma distinta a lo establecido en el Régimen General Obligatorio. Razones de múltiples tipos vienen en defensa de este criterio.

En principio, el nexo que une al del Cooperativista y su empresa es radicalmente diferente al del trabajador sujeto a contrato de trabajo. El cooperativista es un trabajador permanente de la empresa cooperativa, ligado a ésta por un contrato de sociedad y por unas aportaciones de capital, y ambas cosas le hacen partícipe de pleno derecho en el resultado económico de su entidad. El trabajador por cuenta ajena percibe un salario como contraprestación al trabajo aportado, sin entrar para nada en los resultados favorables o desfavorables de la empresa en la que ha prestado sus servicios.

Ya el hecho escueto de que al socio cooperativista se le reconozca esta capacidad de autogobierno en lo económico, trasluce una superior calidad humana a la que bien puede concederse asimismo la necesaria aptitud para intervenir con eficacia en otras fórmulas de gestión propia, y más en materias como la previsión social en las que la base personalista puede ser de evidente importancia.

Pero otras razones de tipo empírico vienen a avalar la anteriormente expuesta. Es notorio que el Cooperativista juega en francas condiciones de inferioridad frente a las empresas privadas, para recurrir al mercado de capitales. De ahí, su endémica debilidad natural en el terreno económico financiero. Como fuente de financiación apenas cuenta con otra, más que con la de recurrir al ahorro de sus asociados y de la zona en la que desenvuelve su actividad. Pues bien, los excedentes y reservas de las organizaciones de previsión de las Cooperativas pueden servir de medio inmejorable para atenuar este problema de financiación.

Creemos, sin embargo, que un régimen especial, como el previsto en la Ley de Bases, debe tener en cuenta la existencia de cooperativas y cooperativistas muy diversos. Si no se tratase aquí más que de un problema superficial, la elección de la etiqueta no tendría mayor importancia, pero tras ésta encontramos el problema de fondo, que merece la adopción de una actitud firme y decidida.

Sabemos que hay Cooperativas en las que, por la escasa cuantía de sus aportaciones o por la precariedad de su régimen de solidaridad, resultará casi imposible el establecimiento de un sistema suficiente para, con los recursos que obtenga, hacer frente a las situaciones que se presenten. Para estas Cooperativas la inclusión en las Mutualidades actualmente existentes nos parece la mejor so-

lución, ya que la instauración o puesta en marcha de un régimen de Seguridad Social como el que se proyecta, requiere el previo establecimiento del equilibrio financiero entre gastos e ingresos, no sólo para un ejercicio, sino para un período de tiempo suficientemente largo.

Pero tampoco conviene olvidar, si hemos de mirar la realidad con la necesaria perspectiva, que pueden existir Cooperativas como las nuestras, en las que el cooperativista está implicado en un régimen de solidaridad TOTAL y sus aportaciones tienen la suficiente cuantía para permitir con holgura la cobertura de los estados de necesidad. Pensando en las mismas, el régimen especial debe arbitrar la necesaria flexibilidad en orden a la creación de entidades gestoras de la Seguridad Social con plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines. Naturalmente esta gestión se efectuaría siempre, como señala el número 69 de la Ley de Bases, «bajo la dirección, vigilancia y tutela del Ministerio de Trabajo».

Con ello se podrían conjugar los siguientes objetivos:

1.º Que los regímenes especiales «respondan a una misma concepción y a principios homogéneos» (Ley de Bases, I, 3).

2.º Dar la suficiente libertad para, sobre la base del régimen general, promover un sistema progresivo y generoso de Seguridad Social.

3.º Favorecer el desarrollo del movimiento cooperativo y no debilitar unos vínculos asociativos que sirven, a la vez, de inmejorable medio de autofinanciación.

Estas tres razones son, a nuestro juicio, lo suficientemente estimables para que el régimen especial previsto en la Ley de Bases de la Seguridad Social, permita fórmulas de autonomía en la gestión de los servicios de previsión social, dejando el régimen general como solución subsidiaria para aquellas Cooperativas que no puedan montar su propio sistema.

---

## Para los socios de Provisión Social

---

En la Asamblea General del SERVICIO DE PROVISION SOCIAL, celebrada el día 3 de Abril de 1965, fueron presentados a deliberación y subsiguiente acuerdo las propuestas que a continuación se citan:

### Propuesta n.º 1

Modificar la actual Normativa sobre *recetas repetitivas* en el sentido de que éstas habrán de ser extendidas por un médico o por el Jefe de Personal de su Cooperativa.

Formulamos la propuesta como consecuencia de la indebida utilización de esta facilidad, establecida con el fin de evitar posibles exigencias de volante por parte del médico de cabecera para extender recetas prescritas por un especialista. Si el pase a Especialista se hubiera realizado por indicación del médico, es seguro que no se plantearía el problema. Pero como lo normal va siendo que se vaya directamente y no vigile el de cabecera el tratamiento impuesto, no se le puede exigir que autorice con su firma medicación alguna.

Y como no es correcto admitir que sea el propio enfermo quien se autome-  
dique, estimamos necesario establecer esta limitación.

Sin discusión alguna se adopta el siguiente

**ACUERDO:** Para que una receta repetitiva tenga la consideración de com-  
pensable será preciso sea extendida por un médico o por su  
Jefe de Personal previas las confrontaciones oportunas.

### Propuesta n.º 2

#### *Cirugía estética y reeducación del habla.*

Ambas prestaciones son de características semejantes, ya que se refieren no  
a enfermedades sino a defectos físicos, razón por la que las presentamos bajo la  
misma propuesta.

Estimamos que estos defectos físicos no encierran, en sí mismos, riesgos de  
enfermedad. Y como no se puede pretender resolver todas y cada una de las  
situaciones de necesidad que presentan nuestros asociados, proponemos recaiga  
acuerdo negativo sobre esta propuesta.

Por unanimidad se toma el siguiente

**ACUERDO:** Deliberadas las Prestaciones objeto de esta propuesta se acuer-  
da no haya lugar, por ahora, a su establecimiento.

### Propuesta n.º 3

#### *Ortopedia.*

Oportunamente tomó la Comisión Directiva el acuerdo de limitar esta pres-  
tación a los casos en que, por la cuantía del desembolso a que obligaría el trata-  
miento, su adquisición exigiría un importante sacrificio económico al enfermo.  
Teniendo en cuenta que su empleo, en general, obedece a corrección de limitaciones  
funcionales originadas por enfermedades padecidas con anterioridad, proponemos  
su confirmación condicionándola a que lo sea por indicación médica y lo solicite  
por escrito el socio beneficiario.

En la amplia discusión suscitada por el tema quedaron, finalmente, definidas  
dos posturas.

1. Que no se fijarán límites mínimos a la prestación.
2. Que por tener la consideración de compensable, el desembolso mínimo  
tendría que ser de 4.000,— ptas., equivalente al anticipo mensual medio  
del coeficiente 1,

habiendo, por fin, resuelto el asunto con el siguiente

**ACUERDO:** Se confirma la prestación establecida sobre aparatos de or-  
topedia, condicionando la concesión a los siguientes extremos:

1. Que su coste sea de 2.000,— ptas. como mínimo.
2. Que lo sea por indicación médica.
3. Que el socio beneficiario lo solicite por escrito.

### Propuesta n.º 4

#### *Taxi y ambulancia.*

Establecido en su día este servicio por razones de funcionalidad y economía.

la experiencia nos ha demostrado que se hace uso indebido de la misma, por cuanto que consideraciones no relacionadas con la gravedad del caso, mueven a solicitar la pertinente autorización.

Al desvirtuarse la verdadera esencia de su implantación, la Comisión Directiva estimó oportuno congelar las tarifas porque la medida previamente tomada de señalar el límite compensable en el 50 % de cada servicio no dio resultado. La norma que actualmente se aplica es abonar con cargo a la cartilla el 50 % de la tarifa congelada.

El servicio de ambulancia se estableció en el 95 % del coste.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Asamblea General ratifique la medida administrativa adoptada por la Comisión Directiva.

Sin discusión alguna fue adoptado el siguiente

**ACUERDO:** Ratificar la medida administrativa que viene aplicando la Comisión Directiva de congelación de las tarifas de taxis, estableciendo el precio por Km. que resulte de las actualmente en vigor y que es de 5,50 ptas. Km., siendo con cargo a la cartilla la mitad de este importe.

El servicio de ambulancia se establece en el 95 % del costo.

### Propuesta n.º 5

#### *Auxilios en caso de régimen ambulatorio.*

Pueden ser realmente gravosos para las economías de nuestros asociados y estar plenamente justificadas las solicitudes de ayuda colectiva, los casos de tratamiento en régimen ambulatorio prescrito por un especialista.

Sin que exista normativa alguna relacionada con esta prestación, la costumbre ha establecido que, en los casos en que un enfermo no es internado en una institución sanatorial, los gastos marginales sean por cuenta del interesado. Es norma del S. O. E. y de las instituciones de Seguro Libre.

Hasta el presente no hemos prestado atención alguna a esta situación porque los desembolsos que por esta causa se han visto obligados a realizar han carecido de importancia. Pero por lo mismo, es justo sean tenidos en cuenta y se arbitren soluciones adecuadas cuando alcancen niveles de alguna cuantía.

Por lo expuesto, nuestra propuesta es que sea estimada como acreedora a compensación la situación de cura ambulatoria y se establezca un auxilio de 100,— ptas. diarias, siempre que concurren las siguientes condiciones:

- 1.ª Prescripción médica comprobada.
- 2.ª Duración mínima de quince días.
- 3.ª Confirmación del tratamiento recibido.
- 4.ª Necesidad de régimen ambulatorio.
- 5.ª Solicitud escrita del socio interesado.

Se adopta por unanimidad el siguiente

**ACUERDO:** Considerando suficientemente razonadas las causas que motivan el establecimiento de esta prestación se acuerda aceptar la propuesta en las condiciones que se detallan, fijando la indemnización diaria en 100,— ptas.

- 1.ª Prescripción médica comprobada.
- 2.ª Duración mínima de quince días.
- 3.ª Confirmación del tratamiento recibido.

- 4.ª Necesidad de régimen ambulatorio.
- 5.ª Solicitud escrita del socio interesado.

### Propuesta n.º 6

#### *Servicios no concertados.*

Una de las peculiaridades de nuestro sistema de prestaciones es la absoluta libertad que tiene el socio para la elección de médico, regulándose su uso mediante la aplicación de las tarifas correspondientes.

Pero en algunos casos no es posible determinar la asistencia prestada por ser muy generales los términos en que se redacta la nota de honorarios y, por lo mismo, de imposible tarificación.

Como no sería justo aplicar la tarifa de Consulta, que tampoco resolvería el caso cuando se trata de Análisis o Cirugía, se ha venido aplicando un coeficiente regulador del 70 % para fijar la base de liquidación.

Siendo lo expuesto de la conformidad de los reunidos, por unanimidad se toma el siguiente

**ACUERDO:** Para los casos de servicios concertados en que no sea posible determinar la tarifa aplicable, la base de liquidación se establece en el 70 % de los honorarios abonados por el socio.

### Propuesta n.º 7

#### *Beneficiarios del Auxilio de Enfermedad.*

Son beneficiarios del Auxilio de Enfermedad todos los descendientes y hermanos menores de 14 años o que, siendo mayores, se encuentren incapacitados para el trabajo. Se exceptúan los acogidos al art.º 46 del Reglamento.

También son beneficiarios los ascendientes si el padre tiene cumplidos los 65 años o la madre es viuda.

Es condición indispensable que los beneficiarios vivan con el socio y a sus expensas, no se hallen incluidos en cualquiera de los regímenes obligatorios de Previsión y no realicen trabajo remunerado alguno.

Cuando se trate de trabajadores autónomos o agricultores, el hijo que coopera en el sostenimiento del negocio o industria de sus padres se hace cargo de los mismos al cumplir los 14 años, perdiendo todos su condición de beneficiarios del Auxilio de Enfermedad. Si se halla comprendido en el art.º 46 del Reglamento, seguirán como beneficiarios en tanto dicho hijo disfrute de esta prestación.

#### *Auxilio Familiar.*

Son de aplicación las mismas normas, teniendo derecho incluso los beneficiarios de Mutualidades.

En consecuencia, se toma el siguiente

**ACUERDO:** De conformidad con lo expuesto en la propuesta presentada sobre beneficiarios de los Auxilios de Enfermedad y Familiar, por unanimidad se acuerda su aplicación en los términos que en la mencionada propuesta se expresan.



*Iguala médicos.*

La muy especial reglamentación por la que se rigen los Colegios médicos ocasiona en algunas demarcaciones dificultades de organización de la asistencia médica.

En los llamados partidos cerrados, si el médico se niega a un entendimiento, los vecinos de aqueolla localidad necesariamente han de igualarse o abonar los honorarios que estime convenientes.

La resolución adoptada por la comisión Directiva fue la de autorizar a los socios afectados a concertar la iguala médica, fijando como límite a compensar el gasto medio que por esta prestación se haya producido en su Cooperativa.

Como no es posible otra solución, salvo la de abonarle por cada acto médico los honorarios que solicite, cargándose con la diferencia de la tarifa, estimamos debe tomarse el pertinente acuerdo.

**ACUERDO:** Se toma en consideración la propuesta presentada sobre igualas con médicos, limitándolas a los casos de negativa del médico a concertar sus servicios con CAJA LABORAL y extendiendo la autorización a los casos de residentes en localidades alejadas de nuestra zona o que por su aislamiento, no se juzgue interesante establecer relaciones. El límite de compensación se fijará en el gasto medio que por tal prestación resulte en la Cooperativa respectiva.

*Control de Prestaciones.*

Fundamentamos esta propuesta en el hecho de que se vienen planteando peticiones que no tienen otra base que la de haber sido establecidas por los seguros oficiales. Y como, en tanto no haya sido asimilado plenamente nuestro sistema de prestaciones, es de esperar se sigan produciendo y su sistemático rechazo puede ser causa de tensiones, creemos que la puesta en marcha de esta inspección es imprescindible como recurso de contención de prestaciones. Con ella se podrá permitir el establecimiento de cuantas se deseen y en las cuantías que se acuerden, pero siempre dentro de las disponibilidades de cada Cooperativa.

En consecuencia, nuestra propuesta es que se imponga el control de gastos en prestaciones, de acuerdo con los módulos fijados en el estudio que se hizo para la instauración del SERVICIO DE PROVISION SOCIAL, aplicando los porcentajes variables de indemnización de gastos, correctores de los excesos que se produzcan y procediendo a la modificación de los citados porcentajes que se abonan en metálico.

Por unanimidad se adopta el siguiente

**ACUERDO:** Establecer el control de gastos por Cooperativa asociada y proceder a su corrección periódica cuando la relación prestaciones-aportaciones rebase los índices de garantía fijados. Las desviaciones resultantes serán corregidas modificando los porcentajes de indemnización de gastos que determina el punto 2 del artículo 31 del Reglamento y se mantendrá hasta que la situación de la Cooperativa quede normalizada.

# Servicios médicos

Movimiento de enfermería y análisis de las causas de los accidentes en algunas cooperativas asociadas, durante el mes de Julio.

## ARRASATE

<u>N.º de heridos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Altas</u>	<u>Días perdidos</u>	<u>Costo</u>
19	2	1	126	58.613
<u>N.º de bajas por enfermedad</u>			<u>Días perdidos</u>	<u>Prom. de baja</u>
11			126	11

## COMET

<u>N.º de heridos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Altas</u>	<u>Días perdidos</u>	<u>Costo</u>
15	0	0	0	4.905
<u>N.º de bajas por enfermedad</u>			<u>Días perdidos</u>	<u>Prom. de baja</u>
3			87	29

## COPRECI

<u>N.º de heridos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Altas</u>	<u>Días perdidos</u>	<u>Costo</u>
17	0	0	0	5.559
<u>N.º de bajas por enfermedad</u>			<u>Días perdidos</u>	<u>Prom. de baja</u>
4			44	11

## FUNCOR

<u>N.º de heridos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Altas</u>	<u>Días perdidos</u>	<u>Costo</u>
111	1	1	5	62.497
<u>N.º de bajas por enfermedad</u>			<u>Días perdidos</u>	<u>Prom. de baja</u>
10			76	7,6

## IRIZAR

<u>N.º de heridos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Altas</u>	<u>Días perdidos</u>	<u>Costo</u>
16	1	1	40	31.432
<u>N.º de bajas por enfermedad</u>			<u>Días perdidos</u>	<u>Prom. de baja</u>
7			91	13

### ULGOR

<u>N.º de heridos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Altas</u>	<u>Días perdidos</u>	<u>Costo</u>
93	1	2	82	56.611
<u>N.º de bajas por enfermedad</u>		<u>Días perdidos</u>		<u>Prom. de baja</u>
42		391		9,3

### URSSA

<u>N.º de heridos</u>	<u>Bajas</u>	<u>Altas</u>	<u>Días perdidos</u>	<u>Costo</u>
5	4	1	78	106.435
<u>N.º de bajas por enfermedad</u>		<u>Días perdidos</u>		<u>Prom. de baja</u>
5		46		9,2

#### Bajas de Arrasate

- 1.º Esguince de tobillo pie derecho.
- 2.º Herida contusa con pérdida de substancia 3.º falange 4.º dedo mano derecha.

#### Baja de Funcor

- 1.º Distensión hombro derecho.

#### Baja de Irizar

- 1.º Herida contusa en región frontal izquierda con conmoción cerebral.

#### Baja de Ulgor

- 1.º Herida contusa en región frontal.

#### Bajas de Urssa

- 1.º Herida contusa en pie izquierdo.
- 2.º Herida contusa en dorso pie izquierdo.
- 3.º Esguince de tobillo izquierdo.
- 4.º Quemadura de primer grado en talón pie izquierdo.


**ESCUELA UNIVERSITARIA DE INGENIERIA TECNICA INDUSTRIAL MONDRAGON (Guipúzcoa)**

### ANALISIS DE LAS CAUSAS DE LOS ACCIDENTES

#### Arrasate

- 1.º Cuando se dirigía del trabajo a su domicilio tuvo que saltar a la cuneta para evitar ser atropellado por un camión produciéndose la lesión. (Accidente In-Itinere).
- 2.º Cuando transportaba con la grúa una pieza (brazo para la cizalla) se deslizó de la cuerda que la sujetaba, girando de tal forma que al intentar sujetarla, le atrapó el dedo entre una mesa auxiliar y la pieza produciéndose la lesión. Accidente fortuito.

## Funcor

Al levantar un peso y girar bruscamente se produjo la distensión, accidente fortuito. No obstante se debe pedir ayuda cuando se trata de pesos excesivos.

## Irizar

Cuando se dirigía de su domicilio al trabajo en motocicleta sufrió una colisión con un ciclista produciéndose la lesión. Accidente (In-Itinere).

## Ulgor

Cuando transportaba la cuchara para el llenado de las cajas de fundición, una de las barras de hierro que estaba apoyada en uno de los postes de cemento se deslizó produciéndose la lesión. Accidente casual. No obstante se ruega se procure no dejar elementos o herramientas en lugares que puedan lesionar a compañeros.

## Urssa

1.ª Se atrapó el pie entre dos vigas dobles T (sin especificar la forma en que se produjo). No obstante se sugiere empleen palancas especiales para la separación del material.

2.ª Se deslizó una ventana metálica produciéndole la lesión. Accidente fortuito, no obstante hay que procurar mantener el material con cierta seguridad.

3.ª Al saltar el operario de cierta altura cayó en mala postura produciéndose la esguince. Accidente fortuito. No obstante cuando se trate de vencer alturas de cierta consideración se debe emplear escaleras para descender.

4.ª Al soldar una pieza y picar con la piqueta para quitar la cascarilla en estado incandescente, se desprendió un trozo introduciéndose entre el calzado de seguridad y el calcetín produciéndole la lesión. Accidente casual. No obstante los autogenistas deben usar polainas en evitación de riesgos de accidentes.

## UN COLOQUIO INTERESANTE

El día 13 de Agosto se celebró en los COMEDORES del CENTRO ASISTENCIAL de MONDRAGON una reunión, a la que concurrieron doscientos cincuenta y tantos socios rectores de las COOPERATIVAS INDUSTRIALES de Guipúzcoa con motivo de la visita del Secretario General de la Organización Sindical D. Pedro Lamata al complejo cooperativo de Mondragón. La reunión estuvo presidida por el Secretario General D. Pedro Lamata y el Gobernador Civil de Guipúzcoa, D. Manuel Valencia Remón, con asistencia del Delegado Provincial de Trabajo don Luis Abad, del Delegado Provincial de Sindicatos D. Francisco Javier

Márquez Argüelles, del Vicesecretario de Obras Sindicales D. Alfonso Manso de las Moras, del Jefe Provincial de Obra de Cooperación D. Antonio Pro, del Alcalde de Mondragón D. Juan Manuel Azcoaga asistiendo a la misma los miembros de las Juntas Rectoras de una cincuentena de cooperativas industriales.

Comenzó el acto dando la bienvenida y agradeciendo el honor de la visita a las expresadas autoridades un representante del complejo mondragonés: expresó en breves palabras el interés de estas relaciones y puso de relieve el eco y las atenciones que han encontrado los afanes y las sugerencias en los gobernantes que nos honran con su presencia.

El Gobernador Civil, D. Manuel Valencia Remón, consignó en expresiones de denso contenido la atención que le merece a la Administración Pública el desarrollo económico, que al tener que ser *social* hace que la actividad y proyección cooperativa cobren una actualidad de primer orden, si bien son patentes las dificultades de sus realizaciones e implican un proceso, cuyas etapas no son fáciles de acelerar, debido tanto a las resistencias de otros intereses creados como a la naturaleza e índole de la propia estructura cooperativa.

El Secretario General D. Pedro La Mata abordó a continuación la exposición de los puntos de vista de la organización sindical con respecto al cooperativismo, cuyos logros en algunos sectores de consumo y del campo han sido notables aunque no así las experiencias en el campo de la actividad industrial. Puesto a analizar las diversas experiencias y resultados del cooperativismo llega a la conclusión de que éste necesita un equipamiento humano y económico potentes para su afianzamiento en el sector industrial, por lo que no puede menos de reconocer los aciertos del planteamiento cooperativista cuando éste arranca de una preparación seria, amplia, social y técnica de los hombres, como efectivamente se ha hecho en el complejo de Mondragón y de toda esta región, a juzgar por lo que por sí mismo ha ido constatando en las visitas que ha realizado.

Después de estas intervenciones acogidas bien por los asistentes se plantean y se comentan algunos problemas que requieren una solución próxima, sin mayores dilaciones, para que el movimiento cooperativo se desarrolle sobre bases firmes y adecuadas.

Intervienen en el coloquio varios representantes de otras tantas cooperativas industriales manteniendo un diálogo sereno, correcto y elevado entre todos los presentes.

Se recalcó que el mejor servicio y la mejor contribución que puede hacer la *Administración Pública* al cooperativismo en este momento es la actualización de las disposiciones legales cooperativas para promover un *marco institucional adecuado a sus exigencias* y consonante con sus postulados económico-sociales. Se habló de la necesidad de una nueva LEY DE COOPERACION o de la puesta a punto de la vigente mediante las correspondientes reformas, que deberán ser bastante amplias dado que su preparación y promulgación se hizo en 1942 con los datos de una experiencia cooperativa mucho más limitada que la actual y en circunstancias también muy diferentes de las presentes.

Fue unánime el sentir de los participantes a este respecto ratificando el propio Secretario General de la Organización Sindical esta necesidad, que según sus palabras no ha de tardar en quedar satisfecha, puesto que

en este momento están realizados los estudios de estas disposiciones e incluso preparado el anteproyecto, pendiente de concretar lo referente al régimen fiscal con el correspondiente departamento ministerial.

Se planteó así mismo la necesidad de que las cooperativas y los cooperativistas dediquen por sí mismos y directamente más atención a la difusión y formación cooperativa, para lo que el Ministerio de Trabajo a través del Patronato de Protección al Trabajo tiene prevista la colaboración de ENTIDADES COLABORADORAS inscriptas en su Registro. Parece normal que los hombres que han quemado las naves al servicio del cooperativismo, integrados en el mismo, puedan optar a esta opción que ofrece el Ministerio de Trabajo para llevar a cabo con la complejidad y competencia, que requiere la formación cooperativa, esta atención difusora y formativa, cuando menos si ofrecen garantías de competencia, como pudiera ser el caso de aquellas entidades creadas expresamente para la preparación y perfeccionamiento técnico-profesional teórica y práctica, constituidas por personal con titulaciones académicas o técnicas apropiadas. Dada la complejidad y la variedad de los cursos que requiere una promoción cooperativa amplia, como la de esta región, parece indispensable este concurso aparte de lo que la Organización Sindical pudiera hacer mediante sus cursos.

Al ser necesario para este requisito de calificación de Entidad Colaboradora la tramitación del expediente por conducto de la Organización Sindical, se requirió su apoyo para el que tiene instruido en nuestro caso concreto LIGA DE EDUCACION Y CULTURA, de ámbito regional. Fue recogida la aspiración por el Secretario General, que prometió su apoyo para que esta acción formativa que actualmente se desarrolló en estas zonas pueda ser impulsada en el futuro con un mayor concurso de todos. Es de esperar, pues, que el aludido expediente tenga feliz término.

A propósito de los créditos del Patronato de Protección al Trabajo hubo también intervenciones en el sentido de abogar por una mayor flexibilidad y amplitud de los mismos, siempre atemperados a la naturaleza de cada actividad y al esfuerzo y capacidad comprometidas por parte de los solicitantes. En este aspecto se puso de manifiesto la índole y las modalidades admisibles de procedimientos y fórmulas paternalistas de tutela cooperativa, *poniendo de relieve el antagonismo existente entre el paternalismo social y el cooperativismo*, que induce a reconsiderar el interés y la utilidad de ciertas fórmulas más o menos convencionales actualmente vigentes. Cooperativismo sano se hace con hombres capaces de honda implicación social y económica en el proceso de su promoción y desarrollo.

La estructura y la organización cooperativa tienen una finalidad específica muy limitada y concreta en sus encuadramientos de base. Ello no obsta para que la inquietud social y la proyección más amplia de los cooperativistas se plantee en otros planos superiores de organización, aun que tendiendo a que su concurso a las ansias de reforma y superación deseadas por el mundo del trabajo revista el carácter que corresponde a tales entidades por su efectividad en el campo económico-social y la preparación y provisión de hombres adiestrados y maduros para las complejas tareas de la instauración y afianzamiento de un nuevo orden social. En este punto tuvo expresión algún criterio dispar sin que ello significara propiamente

una posición nueva, sino más bien testimonio de una sinceridad y autenticidad correctas de una asamblea.

En resumen, cooperativismo *nunca ha sido dogmatismo*, es más, siempre se ha inspirado más en el reconocimiento de la realidad evolutiva de la vida económico-social y *ha hecho del empirismo su fuente de inspiración* al servicio de los grandes valores humanos de LIBERTAD, DEMOCRACIA Y SOLIDARIDAD. Esta es la herencia por la que tiene que seguir velando en aras del BIENESTAR HUMANO.

---

## CENTRO ASISTENCIAL

---

*Se han cumplido CIENTO DIAS en la vida de esta institución y aunque joven, nos ofrece ya la visión de una utilidad amplísima, pues el campo de su acción es prácticamente ilimitado y estamos seguros se le dotará de la agilidad necesaria para, en lo posible, a través de él, disponer de los servicios médicos precisos en orden a una mejor representación de las distintas especialidades.*

*A modo de orientación, mensualmente se va informando de la estadística de servicios prestados; por tanto vamos a referirnos aquí a lo que esta realización significa para una zona de alrededor de 60.000 habitantes, que pueden precisar de cualquiera de los servicios asistenciales.*

*Si bien la distancia que nos separa de las distintas capitales de provincia no es muy grande, queda incrementada por la especial configuración del terreno y, si esto no fuera suficiente, hemos de añadir el extraordinario tráfico rodado que en nuestra provincia tenemos —uno de los primeros de España, según las últimas estadísticas publicadas— lo que, en conjunto, significa una gran pérdida de tiempo en casos de alguna urgencia en el traslado de cualquier persona para ser atendida debidamente.*

*En el aspecto económico, tanto colectivo como individual, la puesta en marcha del Centro Asistencial ha significado un ahorro de millones de pesetas anuales, como en su día se podrá demostrar, no solamente por el hecho de los desplazamientos, sino por horas de trabajo perdidas y gastos extraordinarios efectuados con este motivo.*

*Nuestro interés en este momento está puesto, como decimos, en ir perfeccionando lo que, como ya vemos, era una necesidad fuertemente sentida y que gracias a la extraordinaria colaboración de CAJA LABORAL se ha hecho realidad. Sabemos que hay un gran camino que falta por recorrer y que en su transcurso nos surgirán dificultades de todo tipo, pero confiamos en la buena voluntad de todos para llevar a buen término este programa que tan de cerca atañe a nuestra comunidad.*

---

## EL COOPERATIVISMO EN VITORIA

---

El momento actual de Vitoria, es de transición. De ciudad apacible y silenciosa, en la que «todo estaba hecho», en la cual, durante décadas nada había cambiado, ha desembocado en una ruidosa y populosa urbe de franca expansión

en todos los órdenes, entre los que destaca a gran altura la industria que, en estos últimos años ha creado 15.000 nuevos puestos de trabajo en numerosas nuevas industrias concebidas con las técnicas más modernas y avanzadas del momento.

Ello ha supuesto para los vitorianos una nueva etapa de superación. Quizás para muchos, su primera oportunidad de promoción en una sociedad más abierta, más dinámica, más justa. La creación de nuevas escuelas profesionales, de peritos industriales y otras, ha contribuido en gran manera a este movimiento de promoción, todo ello arropado en centros de tipo juvenil, social y dinámico, nacidos con profusión ante las nuevas exigencias de formación y de cultura con que se encuentra la «nueva ola».

Estos jóvenes, al mismo tiempo que posibilitan los planes expansivos de la industria, hacen concebir fundadas esperanzas de un porvenir mejor en el campo del trabajo y de la convivencia futuros, de Vitoria. Queda aún mucho por hacer pero, podemos asegurar que existe una infraestructura sólida para la igualdad de oportunidades de cultura, salud y trabajo en un plazo no muy largo.

Aun cuando pudiera parecer no guardar relación el título del tema y lo que decimos, creemos conveniente presentar en primer término, una semblanza objetiva de lo que Vitoria es en estos momentos, puesto que, creemos que el cooperativismo ha de venir, y de hecho debe venir como fruto de una madurez social, en su más amplia acepción, madurez que aun no ha tomado carta de naturaleza, siendo fácil de comprender en una sociedad como la vitoriana, formada en estos momentos por las más dispares mentalidades procedentes de lugares de origen tan diverso. Al igual que los vinos añejos, habrán de discurrir varios años para que adquiera la solera que a los mismos caracteriza. Mas, creemos sinceramente, que los lagares son buenos y el producto resultará de excelente calidad.

Nuestra opinión —no por humilde menos sincera— es de que no debemos forzar demasiado la máquina, no tener demasiada prisa («sin prisa y sin pausa, como las estrellas») en la consecución de una transformación de las estructuras económicas, para hacer verdad nuestro lema de ACCESO A LOS BIENES DE PRODUCCION, GESTION Y RESULTADOS, hasta tanto ello no nazca de una necesidad inquieta del trabajador que, en estos momentos, se halla en su primera fase de promoción dentro del marco capitalista. A medida que su insatisfacción vaya creciendo; cuando comprenda que sus exigencias más profundas e íntimas, que pueden hallar eco dentro de ese marco institucional por antagónicas; cuando una profunda convicción social y cristiana, martille su mente con la obligación ineludible de su contribución en la tarea de conseguir un mundo mejor, entonces y solamente entonces, habrá llegado el momento del cooperativismo en Vitoria.

Todo ello, sin embargo, debe ser cultivado desde ahora, desde ayer, presentando el cooperativismo, no como aventura ni ensayo «snob», sino como realidad auténtica y tangible. Nuestra ha de ser la tarea de ir captando para un ideal tan sublime, a todos los corazones generosos, a las mentes limpias de prejuicios, a los hombres de buena voluntad, dejando sentada para ese momento nuestra propia infraestructura. Una infraestructura sólida, capaz de dar cauce y solución a muchas insatisfacciones.

Y así es como vemos el cooperativismo en Vitoria.